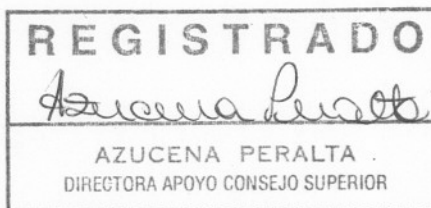




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de octubre de 2004.

VISTO la Resolución N° 423/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Hrair KEOTELIAN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó en el año 2001 la materia Geotecnia, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de octubre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 423/2004 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

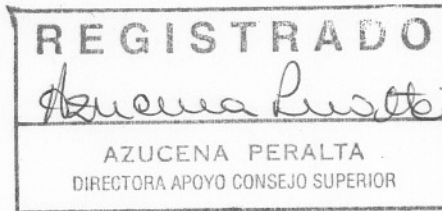
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 423/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2001 de la asignatura Geotecnia, eximiéndolo de su correspondiente correlativa



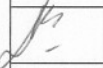

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Análisis Matemático II, al alumno Hrair KEOTELIAN, Legajo N° 01-16366-1, de la carrera
Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1337/2004

UTN
mel




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento